

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., - 8 OCT. 2020

Rad. 110013103 023 2020 00057 00

Obre en autos la publicación de emplazamiento de los herederos indeterminados de Arlixton Carrión Gómez (q.e.p.d.), allegada por la parte demandante.

Por secretaría procédase a la inclusión de los datos del proceso en el Registro Nacional de Personas emplazadas que lleva el Consejo Superior de la Judicatura, por el término que indica el artículo 108 del Código General del Proceso.

Se advierte a los herederos indeterminados emplazados que si concurren al proceso después de dicho término, lo tomarán en el estado en que se encuentre

De otro lado, atendiendo la nota devolutiva proveniente de la Oficina de Instrumentos Públicos, por secretaría oficiase nuevamente a esa entidad informando que según escritura pública No. 03473 de diciembre 26 de 2019, los señores, GABRIEL ROBERTO OSPINO PINEDA y LILIANA ISABEL OSPINO PINEDA, actúan en esta causa en calidad de herederos determinados de la acreedora hipotecaria ISABEL PINEDA DE OSPINO (q.e.p.d.), por tanto, el embargo ordenado es viable.

NOTIFIQUESE,

  
TIRSO PEÑA HERNANDEZ  
JUEZ

Sgr

